

**DECRETO ALCALDICIO N° 259 /**

**SAN FERNANDO, enero 28 de 2019.**

**SIGUIENTE: LA ALCALDÍA DE SAN FERNANDO, HOY DECRETO LO**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que, la Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 19 N° 4, asegura el respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.

2. Que, en atención a lo señalado en el artículo 88 de la Ley Nro. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, todo Funcionario tiene derecho a ser defendido y a exigir que la Municipalidad a que pertenezcan persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que lo injurien o calumnien en cualquier forma, con motivo del desempeño de sus funciones.

3. Ley Nro. 19.880, artículo 48 letra a) y b), que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695, otorga atribuciones de carácter privativas al Alcalde, de acuerdo a sus artículos 53 letras a) e i) y 55, pudiendo dictar normas obligatorias de carácter general o particular.

5. Que, con el fin de evitar que terceros ajenos a la Administración Municipal, por cualquier medio, procedan a captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones o comunicaciones, sustraer, fotografiar, fotocopiar o reproducir documentos o instrumentos, captar, grabar, filmar o fotografiar imágenes de Funcionarios Municipales o Personal Municipal, sin su autorización, con el objeto de ser empleadas en deshonra, descrédito, menoscabo de dichos Funcionarios o Personal Municipal, mediante memes, fotoshop, caricaturas, insultos, y todo tipo de injurias, mediante el uso de las denominadas redes sociales u otros medios electrónicos.

6. La sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección de Alcalde y Acta de Proclamación Comuna de San Fernando, Rol N° 3.751, de fecha 25 de noviembre del 2016, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región y Decreto Alcaldicio N°4204 de fecha 25 de noviembre del 2016.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

8. El Decreto N°99 de fecha 14 de enero del 2019, que establece precedencia para subrogar al Sr. Alcalde de la comuna de San Fernando, durante el año 2019; el cual fue aprobado en segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de enero del 2019.

**DECRETO:**

**1. DECLÁRESE** como recintos Municipales de acceso restringido de la comuna de San Fernando a las Oficinas y todos aquellos espacios que formen parte de las Dependencias del Municipio de San Fernando, con el fin de evitar que terceros ajenos a la Administración Municipal, por cualquier medio, procedan a captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones o comunicaciones, sustraer, fotografiar, fotocopiar o reproducir documentos o instrumentos, captar, grabar, filmar o fotografiar imágenes de Funcionarios Municipales o Personal Municipal, sin su autorización, con el objeto de ser empleadas en deshonra, descrédito, menoscabo de dichos Funcionarios, a través memes, fotoshops, caricaturas, insultos, y todo tipo de injurias, mediante el uso de las denominadas redes sociales u otros medios electrónicos, garantizando así el derecho a la honra, que incluye el derecho a la imagen, de cada Funcionario Municipal, incluido el señor Alcalde.

**2. PUBLÍQUESE** En la página Web del Municipio de la Comuna de San Fernando, conforme lo indica el artículo 12 de la ley N°18.695 y en las Oficinas, Dependencias y Murales Municipales.

**3. COMUNÍQUESE** a todas las Dependencias y espacios que formen parte de las Dependencias Municipales.

**4. NOTIFIQUESE** por carta certificada a las Organizaciones Comunitarias, por Secretaria Municipal.

**5. ARCHÍVESE** el presente decreto en el Registro Electrónico Siaper de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO

ARCHIVESE.

**JORGE MORALES IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

PBC/JMI/MSL/RNS/bph  
**DISTRIBUCIÓN:**

**PABLO BRAVO CRUZ**  
ALCALDE(S)

- Oficinas y todos aquellos espacios que formen parte de las Dependencias del Municipio de la Comuna de San Fernando.
- Archivo Oficina de Partes.